

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el régimen de suplencia de las personas titulares de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes. [2019/9444]

El artículo 14.2 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispone que “El régimen de sustituciones del/la Delegado/a Provincial se establecerá en la normativa de desarrollo del este decreto.”

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo:

Primero. Suplencia.

1.- Las personas titulares de las Delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes serán suplidas temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, por las personas titulares de las Secretarías Provinciales correspondientes y, en su defecto, por el/la jefe/a de servicio de mayor antigüedad.

2.- En las resoluciones que se adopten en estos supuestos deberá hacerse constar expresamente la suplencia, entendiéndose a todos los efectos que esta circunstancia no implica alteración de la competencia.

Segundo. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de octubre de 2019

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ